

La formación de la frontera con Portugal y su impacto en el Occidente Zamorano (Siglos XII-XIII)

IÑAKI MARTÍN VISO

RESUMEN

Las comarcas del occidente zamorano formaban parte de una región mal controlada por la monarquía leonesa en la Alta Edad Media, donde sobrevivió un modelo de comunidades basadas en castros, en la propiedad colectiva y en una débil polarización social. A partir de la creación de la frontera con Portugal, a mediados del XII, hubo una serie de cambios que se deben identificar con un proceso de feudalización de las comunidades, que sufrieron transformaciones internas relacionadas con la nueva situación política y con una más sólida integración dentro de la formación sociopolítica castellano-leonesa. No obstante, el carácter periférico de estas áreas permitió el mantenimiento de ciertos rasgos peculiares, como la importancia de los castros y del dominio señorial regio directo.

SUMMARY

The western Zamora's districts were a part of a region non controlled by the Leonese monarchy during the Early Middle Ages, where a pattern of communities based on hill-forts, on the collective ownership and on a weak social polarization survived. From the creation of the frontier with Portugal, in the middle of the 12th century, there was a process of feudalization in the communities, which suffered some internal transformations that concerned with the new political situation and with the more solid integration in the castillian-leonese socio-political formation. Although, the periferical condition of these areas allowed the permanence of some particular characteristics, like the importance of the hill-forts and of the royal direct lordship.

El reino de Portugal surgió a principios del siglo XII dentro del contexto de luchas políticas que se originaron tras la muerte de Alfonso VI. La nobleza portugalense se había conformado como un importante núcleo de poder con ansias de autonomía; no era una pretensión amparada en elementos de tipo "nacional", sino que se trataba más bien de una aspiración de clase: obtener un mayor reconocimiento en el conjunto de los amplios dominios de los monarcas castellano-leoneses¹. La construcción del reino portugués se remonta a la actividad de esa aristocracia, que se vio favorecida en sus pretensiones por la intervención de la casa borgoñona, uno de cuyos representantes, Afonso Henriques, se erigió en el

¹ Vid. J. MAITOSO: *Ricos-homens, infanções e cavaleiros: a nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*, Lisboa, 1985, pp. 13 y ss.; M^a Helena da Cruz COELHO: "La génesis y afirmación del reino de Portugal", en *Pueblos, naciones y estados en la historia*, Salamanca, 1994, pp. 14-15.

primer monarca del nuevo reino². Es necesario retener, por tanto, la condición de constructo nobiliario que posee inicialmente la monarquía portuguesa, aspecto que no debe considerarse como un rasgo peculiar, ya que todas las monarquías de la época no dejaban de ser agrupaciones aristocráticas³. Pero este hecho trajo como correlato que la organización de la nueva formación política fuera más sólida en los territorios donde las bases de la nobleza también lo eran. Esta característica fue igualmente aplicable a la formación social leonesa: a mayor grado de intervención magnática, fundamentada en la existencia de una importante aristocracia local, mayor consistencia de la monarquía. Como corolario se debe señalar la escasa importancia que tuvieron los territorios periféricos, es decir aquéllos donde estaba menos presente la nobleza portugalense, en la creación del reino, los cuales perdieron de todas formas parte de su marginalidad en el caso de convertirse en áreas de frontera. El Trás-os-Montes y la Beira interior, pertenecientes a la *periferia interior*—un amplio espacio de territorios mal documentados, con una población relativamente escasa y en la que cabe incluir al occidente zamorano entre otras áreas⁴— había constituido un espacio fuertemente marginal hasta ese momento⁵. Sin embargo, a lo largo del XII se observan algunos fenómenos de ordenación del espacio, que se intensifican en el XIII⁶. Este fenómeno se reprodujo de manera más o menos similar en otras áreas de la *periferia interior*, como sucedió con las repoblaciones de Ledesma y Ciudad Rodrigo.

Aunque se haya obtenido un mayor grado de centralidad para esta región, lo que equivale a su inserción en la monarquía feudal y, por consiguiente, su equiparación a los parámetros feudales, no deja de ser cierto que ocuparon un espacio marginal dentro de ambas monarquías, que sólo adquirió importancia en momentos puntuales de conflicto. Por el contrario, el poder de los grupos aristo-

² Se ha afirmado que existió un tratado de Zamora, según el cual, Alfonso VII y Afonso Henriques pactarían la independencia de Portugal; sin embargo, no se conoce ninguna cita y todo parece indicar que se trata de una interpretación moderna, con una perspectiva nacionalista y estatalista, de una posible reunión entre ambos monarcas. Sobre los aspectos relacionados con la formación del reino portugués, vid. sobre todo J. MATTOSO: "A formação da nacionalidade no espaço ibérico", en J. MATTOSO (dir.): *História de Portugal. II. A monarquia feudal (1098-1480)*, Lisboa, 1993, pp. 23-91; como síntesis factual, aparte de las obras generales sobre historia de Portugal, vid. M^a Helena da Cruz COELHO: "La génesis y afirmación", pp. 11-27. Es también de interés, insertando el tema en los aspectos de la configuración de los reinos de la época, E. PASCUA ECHEGARAY: *Guerra y pacto en el siglo XII. La consolidación de un sistema de reinos en la Europa occidental*, Madrid, 1996, pp. 172 y ss.

³ Así lo prueba, en el caso de Aragón para estas mismas fechas, C. LALIENA CORBERA: *La formación del estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

⁴ Vid. I. MARTÍN VISO: *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca, 2000.

⁵ Vid. P. D. GOMES: "O povoamento medieval em Trás-os-Montes e no Alto-Douro. Primeiras impressões e hipóteses de trabalho", *Arqueologia Medieval*, 2, 1992, p. 171; A. H. de Oliveira MARQUES: "O poder e o espaço", en J. SERRÃO y A. H. de Oliveira MARQUES (dirs.): *Nova História de Portugal. III. Portugal em definição de fronteiras. Do condado portugalense à crise do século XIV*, Lisboa, 1996, p. 18.

⁶ A. H. de Oliveira MARQUES: "O poder", pp. 33 y 51.

cráticos y, en buena medida el del propio monarca, se hallaban en otras zonas de mayor desarrollo económico y social. A pesar de esas limitaciones, resulta indudable el impacto que la formación de la frontera tuvo en los territorios de la *periferia interior* no sólo en la parte portuguesa, sino también en la castellano-leonesa. El objetivo de este estudio es comprobar cuáles fueron esos efectos en una zona concreta: el occidente zamorano, las comarcas de Sanabria, Aliste y Sayago, cuyas similitudes con el espacio trasmontano son abundantes.

A lo largo de la Alta Edad Media, las informaciones sobre este sector no son muy abundantes. El valle de Sanabria está mejor documentado gracias a una relativa riqueza de testimonios escritos, procedentes todos ellos de los fondos del monasterio de San Martín de Castañeda durante el siglo X y principios del XI. Se trata de una docena de textos que han sido sometidos a examen por varios historiadores⁷. Una interpretación plausible de los mismos⁸, relacionada con la articulación social, parece poner de manifiesto que esta época representó un período de transformaciones de las relaciones sociales hasta entonces preponderantes. San Martín de Castañeda fue reorganizado por un abad procedente de Córdoba, un mozarabe, con el apoyo de la monarquía⁹, iniciándose una política tendente a la concentración de propiedades en la zona. Pero el monasterio se vio envuelto en varios episodios de resistencia por parte de las comunidades sanabresas y de sus dirigentes, que defendían un modelo de relaciones de producción basado en la propiedad comunitaria, así como una estructura fundamentada en la monopolización de ciertas funciones de tipo directivo, sin superar el marco impuesto por la propia comunidad. No obstante, se produjeron fenómenos de colonización agraria del espacio y de interrelación entre ciertos beneficiarios de esa situación y el cenobio, que hubieron de modificar las relaciones en el interior de las comunidades. Se estaba intensificando de esta forma una tendencia hacia la formación de elementos feudales dentro del sistema social, aunque la interrupción de noticias en buena parte del siglo XI impide de momento conocer mejor hasta qué grado se llevó a cabo, si bien cabe suponer que éste fue inferior a lo sucedido en otras zonas cercanas, como la Tierra de Campos¹⁰, a tenor precisamente del silencio por parte de los potenciales señores feudales, los propios monjes. La arqueología ofre-

⁷ A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: *El tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, León, 1973; L. M. VILLAR GARCÍA: "Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media", en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1991, vol. 3, pp. 93-111; I. MARTÍN VISO: "La feudalización del valle de Sanabria (siglos X-XIII)", *Studia Historica. Historia Medieval*, XI, 1993, pp. 35-55; L. ANTA LORENZO: "El monasterio de San Martín de Castañeda. En torno a los orígenes y la formación de la propiedad dominical", *Studia Zamorensia. 2ª etapa*, III, 1996, pp. 31-52.

⁸ Véase nuestro trabajo *Poblamiento y estructuras sociales*, especialmente la segunda parte, donde se exponen por extenso estos aspectos.

⁹ M. GUTIÉRREZ ÁLVAREZ: *Corpus Inscriptionum Hispaniae Medievalium, III. Zamora*, Turnhout, 1997, pp. 17-18.

¹⁰ P. MARTÍNEZ SOPENA: *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985.

ce menos información al respecto, más allá de lo que nos transmiten análisis como los realizados en San Martín de Castañeda¹¹. De todas formas, la presencia de un *territorium Senabriense* en el siglo X, sin que sea posible identificarlo como un distrito administrativo de la monarquía leonesa, y el hecho de que se hable de la *urbs Senabrie*, pueden ser síntomas de la permanencia de un tipo de organización local, no vinculada necesariamente con la autoridad central en su origen, que tendría como eje el centro castreño de Sanabria, la actual Puebla de Sanabria, a la que ya hacía mención el *Parrochiale Suevum*. Permanecen más oscuros los siglos VIII y IX, pero nos inclinamos a pensar por la supervivencia de formas indígenas, locales, de organización, que tendrían mucho que ver con sistemas basados en castros, como el articulado en torno a Sampil¹², siendo el de Sanabria el principal de todos ellos. De todos modos, es bastante probable que la presencia de estas comunidades conviviera con la paulatina implantación del poder regio leonés como una figura señorializadora, que disfrutaba de una relación directa con las elites locales, las cuales no habían alcanzado un control de las comunidades que les permitiera ser autónomas de éstas.

Si los testimonios acerca de Sanabria son escasos y han de someterse a una hermenéutica compleja, los provenientes de Sayago y Aliste son prácticamente inexistentes. Las referencias provenientes del registro escrito se resumen en una alusión sobre el valle de Aliste en una noticia procedente del archivo perdido de la catedral de Astorga¹³, así como una posible mención al lugar de San Pelayo, en Sayago, cerca de Zamora, a cuyo territorio pertenecía en 1106¹⁴. Las noticias que proporciona el registro arqueológico son igualmente escuetas. Contamos con una inscripción de la iglesia de Pobladura de Aliste, que, a pesar de conservarse sólo

¹¹ F. REGUERAS GRANDE y L. A. GRAU LOBO: "Nuevas evidencias sobre una vieja iglesia mozárabe: San Martín de Castañeda", *Brigecio*, 3, 1993, pp. 83-113

¹² Este lugar aparece dotado de una territorialidad que abarcaba otras localidades todavía en el siglo XI: "in Sampir et suas villas, mea porcione"; M. HERRERO DE LA FUENTE: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, III (1073-1109)*, León, 1988, doc. 763 (1078.02.09). En Sampil parece haber existido un castro (La Plaza) con algún grado de ocupación altomedieval según L. ANYA LORENZO: "El monasterio", p. 37 (nota 37), aunque A. ÉSPARZA ARROYO: *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*, Zamora, 1986, p. 114 lo cataloga como prerromano. Hay que señalar la supervivencia de dialectos de tipo leonés, como en San Ciprián de Sanabria, conectados con la continuidad poblacional de esta zona; R. MENÉNDEZ PIDAL: "Repoblación y tradición en la cuenca del Duero", en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid, 1955, vol. I, pp. XXIX-LVIII. Este testimonio ofrece, sin embargo, dificultades en cuanto a su valoración; Á. VACA LORENZO: "Población y poblamiento en Zamora en la Edad Media", en VV.AA., *Historia de Zamora, 1. De la Prehistoria al final del Medioevo*, Zamora, 1995, p. 435.

¹³ Anaya Díaz dona a Santa Marta de Tera "la tercia de la heredad que tiene en el valle de Aliste, con sus tierras, viñas, prados, montes, aguas, molinos y más pertenencias y de todos sus ganados"; G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ: *Colección documental de la catedral de Astorga, I (646-1126)*, León, 1999, doc. 350 (1056.02.28).

¹⁴ M. HERRERO DE LA FUENTE: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, III (1073-1109)*, León, 1988, doc. 1137 (1106.02.19): "in terra de Zamora, in Sancto Pelaio de Iusano, meam porcionem; et ibi in Sancto Pelaio de Susano, meam porcionem..."

parcialmente, se le ha adjudicado recientemente una cronología del siglo XI¹⁵. Por otro lado, se conoce al menos la existencia de una necrópolis de tumbas excavadas en roca en la dehesa de Pelazas (Villar del Buey), una tipología que se ha datado entre los siglos IX y XI, aunque es posible que abarque un espacio temporal más amplio, siendo muestra de la pervivencia de tradiciones religiosas propias de las comunidades, no influidas por la religiosidad canónica¹⁶. Tales circunstancias parecen repetirse en el caso de las vecinas tierras trasmontanas, cuyo período altomedieval es igualmente oscuro.

Estudiar este silencio es también misión del historiador¹⁷. Una primera hipótesis es que el territorio estuviera despoblado, pero esta posibilidad, que conectaría con la consabida y discutida idea de la despoblación del valle del Duero, exige una razón de carácter estructural, no meramente coyuntural, que permita explicar la huída masiva y definitiva de sus habitantes. Más razonable parece considerar el hecho de que estemos ante áreas que no se hallaban insertas en los círculos de poder que generaban esas informaciones que hoy utilizamos, sobre todo porque se ha considerado tradicionalmente a estas comarcas como exentas del paradigma *despoblacionista*, incluso por sus defensores más preclaros¹⁸. Es preciso recordar que los textos altomedievales suelen proceder de archivos eclesiásticos y tenían como misión la fijación de los derechos y propiedades de que disfrutaban monasterios o catedrales, así como, por inclusión, los de algunos aristócratas ligados a tales entes. Es lícito pensar que una zona donde existiera una penetración escasa o nula de estos grupos de poder fuese también un área en la que no se documentaran ese tipo de actos. Así parece entenderse el silencio textual, tras el cual se esconden unas comunidades ágrafas, en las cuales no se ha desarrollado suficientemente una elite local capaz de suscitar un dominio sobre los habitantes que permita la intervención de los poderes feudales exteriores a la comunidad. Ni siquiera es perceptible la creación de un control de carácter señorial de estos miembros

¹⁵ Se trata de la *aedificatio* de dicho templo, debida al presbítero Martín: “[Centesima e]t millesima vigesima era, fecit eclesi[am cu]m concilio s[uo] Martinus presb[iter]”; M. GUTIÉRREZ ÁLVAREZ: *Corpus*, p. 21.

¹⁶ A. M.^a MARTÍN ARIJA et alii: “Excavación arqueológica en la Dehesa de Pelazas, Villar del Buey, Zamora”, *AIEZFO*, 1992, pp. 123-133. Este tipo de datación proviene de los estudios, ya tradicionales, de A. del Castillo y sus discípulos, pero análisis posteriores parecen evidenciar que la cronología es más amplia, como lo señala I. GARCÍA CAMINO: “La vivienda medieval: perspectivas de investigación desde la arqueología”, en *VIII Jornadas de Estudios Medievales*, Nájera, 1998, p. 92. Sobre su relación con actividades de culto mal controladas por los poderes eclesiásticos, vid. M. GARCÍA DE FIGUEROA PANIAGUA: *Arqueología romana y altomedieval de la Sierra de Gata (El Valle de Valverde. Provincia de Cáceres)*, Cáceres, 1999. Hemos expuesto algunas ideas sobre este tipo de necrópolis en “Espacio y poder en los territorios serranos de la región de Madrid (siglos X-XIII)” (en prensa).

¹⁷ P. GEHLEN: *Phantoms of Remembrance. Memory and Oblivion at the End of the First Millenium*, Princeton, 1994.

¹⁸ C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966; L. M. VILLAR GARCÍA: “Ocupación territorial”, pp. 99-101; Á. VACA LORENZO: “Población y poblamiento”, Zamora, 1995, pp. 435-436.

destacados dentro de las comunidades, sino que gestionaban su status interno a través de los mecanismos ya consagrados en el seno de la auto-organización tradicional de las comunidades.

En cuanto a los datos arqueológicos, carecemos de edificios de cierto relieve que puedan ser estudiados mediante sus restos —a excepción de San Martín de Castañeda, donde es patente la influencia de las redes de poder ligadas a la monarquía asturleonesa— y de fósiles-guía, especialmente cerámicas, que pudieran tener una circulación más o menos amplia, si bien la dificultad de llevar a cabo la identificación de estos materiales en la Alta Edad Media del norte peninsular es manifiesta¹⁹. Ambos casos se relacionan con las características expresadas como origen de la ausencia de documentos escritos: unas comunidades deficientemente insertas en los circuitos del poder altomedieval. Su participación en la formación política corresponde a uno de los grados menos formalizados, ya que eran áreas donde la autoridad central no iba a hallar unas condiciones sociales, económicas, políticas y culturales favorables a su desarrollo.

Los reyes leoneses se conformaron con un control laxo de toda la *periferia interior* que se basaba en la existencia de una relación directa —pero puntual en el tiempo y el espacio— entre las comunidades y el aparato de poder del monarca, quien se arrogaba derechos sobre la gestión de aquéllas, en especial sobre la defensa de la propiedad comunitaria, y que esperaba la colaboración militar de los habitantes y la aceptación de su superioridad. Mientras tanto, se debieron mantener los sistemas castrales preexistentes, a los que quizá se refiera la conocida cita de la *Crónica de Sampiro*, que señala cómo Ramiro II de León, tras la victoria de Simancas, procedió a la *re población* de Salamanca y otras localidades, así como del “*alia plurima castella*”²⁰. Esta mención parece estar en relación con la supervivencia en áreas salmantinas de un sistema de comunidades asentadas sobre castros, que no componían entidades dignas de ser mencionadas en la relación y que, por consiguiente, se hallaban mal articuladas dentro del poder leonés. Se trataría de una situación muy semejante a la del occidente zamorano, más aún si se acepta como acertada la hipótesis de que el lugar de Penna, mencionado por el obispo leonés, podría ser Peñausende, en la comarca de Sayago²¹. Cabe pensar que este modelo, que había surgido en la Edad del Hierro, estaba sufriendo considerables transformaciones durante este período, que fueron la causa de un progresivo declive, contexto que favoreció el desarrollo de los fenómenos relacionados con la frontera²².

¹⁹ R. BOHIGAS ROLDÁN y J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (eds.): *La cerámica medieval en el norte y noroeste de la península ibérica: aproximación a su estudio*, León, 1989.

²⁰ J. PÉREZ DE URBEL: *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, 23: “Deinde post Illos menses azeiphan, id est exercitus, ad ripam Turmi ire disposuit, et civitates desertas ibidem populavit. Hee sunt: Salamantica, sedes antiqua castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, Alphantiga, Penna et alia plurima castella quod longe est prenotare”.

²¹ I. MARTÍN VISO: “Una comarca periférica en la Edad Media: Sayago, de la autonomía a la dependencia feudal”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 13, 1996, pp. 112-113.

²² Sobre todos estos aspectos, vid. I. MARTÍN VISO: *Poblamiento y estructuras sociales*.

Esta situación sufrió una fuerte transformación a partir de la creación de Portugal y la dinámica fronteriza que se originó. El límite entre Portugal y León durante la Edad Media nunca se configuró como una línea de demarcación nítida, sino más bien como un área extensa sobre la cual la autoridad monárquica predominante era inestable y negociable, debido a que las comunidades autóctonas, especialmente las más importantes, podían subsistir sin la intervención monárquica y, en consecuencia, disponían de una cierta capacidad de maniobra para negociar su fidelidad²³. Esta situación era similar a la visión genérica que nos ha ofrecido P. Toubert sobre los espacios fronterizos como franjas o territorios, cuya apariencia estática es falsa, dado que se trata de la resultante de un movimiento que materializa en el espacio un estado de equilibrio precario, y que constituyen un área privilegiada por la autoridad central²⁴. Debe también tomarse en cuenta el hecho de que las fronteras son siempre una creación de los aparatos de poder centralizados, que son capaces de sostener la infraestructura política y social de las mismas, pero su realidad es ajena a la lógica de las comunidades, que manejan habitualmente límites menos formalizados²⁵. Esas características se reflejaron en la zona entre el Trás-os-Montes portugués y la raya zamorana durante los siglos XII y XIII, cuando se formó una frontera que abarcaba a una amplia región, alentada y fortalecida por los privilegios otorgados por ambas monarquías a algunas de las comunidades, que de esta manera ejercieron una clara jerarquización sobre las demás, aunque posiblemente existiese una preeminencia previa. Sus efectos se dejaron sentir en una amplia zona, pero fueron particularmente intensos en Sana-bria, Aliste y Sayago, trayendo consigo una fuerte aceleración del proceso feudalizador.

Todo el entramado fronterizo respondió a la creación de áreas de influencia por parte de las dos monarquías enfrentadas que no tenía una plasmación real en las comunidades, para quienes se trataba seguramente de una división en principio irrelevante. Esa artificiosidad, unida a la inestabilidad de las áreas de influencia, trajo consigo una constante tensión a lo largo de toda la franja. En ese sentido, aunque el occidente zamorano no fue uno de los principales puntos de fricción, hubo conflictos de larga duración, como sucedió con el control de Aliste, que estuvo en manos portuguesas, al menos en parte, durante el siglo XII. El dominio político y eclesiástico de Aliste fue un elemento de fricción entre ambos reinos en este sector, mientras que el control del resto de las comarcas parece haberse fijado ya a mediados del XII, aunque no se pueda hablar en absoluto de compartimentos estancos. No es extraño que la comarca más periférica, Aliste, que incluía la actual Tierra de Alba, fuera precisamente objeto de controversia por

²³ Vid. J. MATTOSE: "Grupos sociais na fronteira portuguesa, seculos X a XIII", en *Las sociedades de frontera en la España medieval*, p. 113.

²⁴ "Frontière et frontières: un objet historique", en *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma, 1992, p. 15.

²⁵ P. V. CASTRO MARTÍNEZ y P. GONZÁLEZ MARCÉN: "El concepto de frontera: implicaciones teóricas de la noción de territorio político", *Arqueología Espacial*, 13, 1989, pp. 7-18.

su escasa delimitación, aspecto coincidente con la débil integración en las redes sociopolíticas dominantes. Un análisis particularizado del caso alistiano puede ofrecernos pistas acerca de cómo se formó la frontera y cuál fue su impacto en las comunidades indígenas.

Se conoce el hecho de que Afonso Henriques controlaba algunas villas alistanas, como Figueruelas²⁶ o Mahide²⁷, que fueron donadas a Rodrigo Menéndez y San Martín de Castañeda respectivamente. Dichas villas no parecen ser estrictamente núcleos concentrados de hábitat, sino que, por el contrario, respondían a un patrón más disperso, con un centro jerárquico que se convertirá en aldea. Así puede desprenderse del topónimo en plural *Figueirolas* o del hecho de que Mahide poseyera unos límites mucho más amplios que la localidad actual en el documento señalado²⁸. Se trataría de un fenómeno de evolución de los *sistemas castrales*, ya que el eje territorial no es un asentamiento en alto, pero se conserva una territorialidad de carácter no aldeano. Cabe recordar que en las cercanías de ambos lugares se hallan castros que presentan indicios de haber sido ocupados al menos en la Edad del Hierro o en época romana²⁹. La ausencia de materiales postromanos no debe ser interpretada de manera automática como un abandono en esa época, porque buena parte del material indígena considerado de la Edad del Hierro pudo ser una producción que perduró largo tiempo sin modificaciones notables, incluyendo períodos posteriores a la tardorromanidad. Se puede plantear como hipótesis que la propia evolución de las comunidades había permitido una lenta, pero progresiva, desintegración del tradicional sistema castral, generando nuevos puntos de hábitat en llano, mientras que el primitivo centro permanecería como un elemento de identificación territorial, pero sin que se hubiera gestado aún una red aldeana estable. Serían *territorios intermedios*, es decir, las formas espaciales adoptadas por las comunidades con la desintegración castreña, sobre los cuales se establecía el poder regio desde la *re población* del siglo X de manera directa.

²⁶ M.^a I. ALFONSO ANTÓN: *La colonización cisterciense en la meseta del Duero. El dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora, 1986, doc. 3 (1135.03.26): “[...] quos vocitant Figueirolas cum omnibus suis directuris per suos terminos et locos antiquos”.

²⁷ R. de AZEVEDO: *Documentos medievais portugueses. Documentos regios*, Lisboa, 1941, doc. 130 (1129-1135): “illa villa que vocitant Mayde (...) cum suis pertinenciis et cum suis terminis”. La data del documento es 1154, pero según A. QUINTANA PRIETO: “La documentación de San Martín de Castañeda (correcciones y ampliaciones)”, *Archivos Leoneses*, 51, 1972 pp. 225 y ss., la fecha de este documento debería ser 1129-1135, mientras que Rui de Azevedo lo consideraba falso. Según A. Quintana sólo existe un error en la copia. Consultado el original, que se conserva junto a otros documentos referidos a Mahide y Calabor (*AVIT, Gaveta 1, maço 1, doc. 12*), creemos que la data que aporta A. Quintana es bastante fiable, y coincidiría con la donación de Figueruelas.

²⁸ J. LARRAZABAI GALARZA: “Los foros de *Aquasubterrae-Vallelongo* y *Adaulpho*: aproximación histórico-arqueológica a la minería cisterciense en el área de Zamora”, en *1 Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media peninsular*, León, 1996, pp. 676-690.

²⁹ Se trata de “El Castrico” en Mahide, con una ocupación protohistórica, y “La Almena” en Figueruelas de Arriba; Á. ESPARZA ARROYO: *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*, Zamora, 1986, pp. 68 y 90; J. M. BRAGADO TORANZO: “El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora”, *Studia Zamorensia, 2ª etapa*, I, 1994, p. 37.

Su aparición en los textos señalados denuncia cómo el monarca portugués se había hecho con el control sobre algunas comunidades alistanas, lo cual conllevaba la creación de ciertos elementos de ligazón política, aún muy laxos. Teniendo en cuenta que la incorporación a un espacio político u otro se establecía gracias a la vinculación de las comunidades con el propio monarca, los derechos de Afonso Henriques equivalía a la pertenencia de las comunidades a su autoridad centralizada³⁰. El proceso de feudalización del occidente zamorano, en donde se privilegia la relación directa del monarca con las comunidades, sustituyendo el papel de los magnates, coadyuvó en este proceso. En estas donaciones se cedía una parte muy importante del control de los derechos que hasta ese momento tenía el rey a favor de otras instancias feudales. Las razones de este acto de generosidad debían establecerse en el terreno de los vínculos de fidelidad entre la realeza y sus principales sostenedores, los círculos aristocráticos. Se pretendía de esta manera generar una red clientelar que vinculase a los poderes comarcales en ese momento más potentes, como eran el antiguo monasterio sanabrés de San Martín de Castañeda o Rodrigo Menéndez, que parece ser un miembro de la elite de la zona, posiblemente uno de los bragançôes. Pero Afonso Henriques no sólo poseía derechos sobre los lugares ya citados, sino también en la Tierra de Alba, donde controlaba la localidad de Manzanal del Barco³¹, y con ella uno de los principales pasos del Esla hacia Zamora. Su donación al obispo de Zamora tiene un significado idéntico, es decir, la atracción de un ente poderoso en la zona, aunque en el momento en que se produjo la cesión el rey portugués se había visto envuelto en una serie de derrotas, que pudieron limitar su capacidad de influencia en el occidente zamorano, optando por deshacerse de aquellas áreas más alejadas, consideradas casi como islotes dentro de la formación leonesa. En cualquier caso, lo que parece indudable es que Afonso Henriques poseía derechos sobre comunidades del occidente zamorano. Por tanto, Aliste y buena parte de la Tierra de Alba, o quizás toda, pertenecían al ámbito de influencia de Afonso Henriques y todavía en 1169 no se diferenciaba entre ambos espacios, porque Manzanal del Barco se localizaba aún "in Aliste". Más difícil es establecer su origen, que quizás surgió de repartos previos³², correspondiéndole el dominio de algunos puntos clave, a partir de los cuales se estableció posteriormente un control más amplio, pero siempre basado

³⁰ Hay que tener en cuenta que en la donación e Figueruelas se señala "sicut iacent in terra de Alisti, territorio Bracarensi". El *territorio Bracarensi* se referiría a la administración episcopal en manos del arzobispo de Braga, por lo que es posible que el dominio sobre Aliste provenga del control diocesano. Por otro lado, se advierte que en estos momentos los puntos autóctonos de poder no están insertos en los mecanismos de la monarquía, ya que la referencia debe trasladarse hacia el lugar que realmente ejerce el poder: Braga.

³¹ R. de AZEVEDO: *Documentos*, doc. 298 (1169.11): "hereditate mea propria quam habeo in Aliste in loco nominato qui vocatur Mazanal in ripa fluminis Estole".

³² Algunos repartos de este tipo son conocidos para el valle de Sanabria, como en 1110, cuando la reina doña Urraca cede a su hermana Teresa los bienes que disponía en dicha comarca; C. MONTERDE ALBIAC: *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza, 1996, doc. 17. Es posible que se hubiera utilizado un mecanismo similar en el caso alistiano.

en el desarrollo que en los siglos previos había tenido el poder central dentro de las comunidades de la *periferia interior*. De todos modos, parece que hacia 1125 el Esla distinguía dos áreas políticas, como puede interpretarse de la entrevista entre Alfonso VII y doña Teresa de Portugal en Ricobayo, en la ribera del citado río³³; la elección de ese lugar no sería casual, sino que reflejaría un límite entre esos dos círculos de autoridad central, que incluía por consiguiente la Tierra de Alba en el sector portugués.

Este inicial dominio político debió verse recortado a partir de mediados del siglo XII. Según A. Herculano, en 1160 una conferencia entre los reyes de Portugal y León dio lugar a que el primero accediese a la cesión de una parte de Aliste³⁴. En ese sentido se entendería mejor que en 1167 Fernando II confirmara al monasterio de San Martín de Castañeda la donación de Mahide realizada por Afonso Henriques tiempo atrás³⁵. Desde ese momento, la presencia de los monarcas leoneses en Aliste aparece más nítidamente en la documentación escrita, controlando algunos lugares hasta entonces ausentes de cualquier testimonio textual, como Domez y Riomanzanas, que pasan a estar bajo el dominio de Santa María de Morerueta y Menendo Rodríguez, con lo que se efectuó una labor de donación de derechos regios en beneficio de ciertos señores³⁶. El control sobre la parte norte de Aliste facilitó también que el castillo de Mira pasara a poder del concejo de Benavente³⁷. De igual manera, el castillo de Alba de Aliste figura en el último tercio del XII en manos de los leoneses³⁸, aunque existían unos derechos de los templarios, que quizás proengan de un dominio anterior, procedente de donaciones portuguesas³⁹.

³³ A. MAYA (ed.): "Chronica Adefonsi Imperatoris", en *Chronica Hispana saeculi XII. Pars I*, Turnhout, I, 5: "Ubi rex abiit Zamoram, et habuit colloquutionem in Ricovado cum Tarasia regina Portugalensium et cum comite Fredinando fecitque pacem cum eis usque ad destinatum tempus".

³⁴ A. HERCULANO: *Historia de Portugal*, vol. I, pp. 680-681; Avelino de Jesus DA COSTA: *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, Coimbra, 1959, vol. I, p. 111.

³⁵ ANTI, *Gaveta 1*, maço 1, doc. 12, registado en J. GONZÁLEZ: *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, p. 393.

³⁶ Fernando II donó a Santa María de Morerueta "illan villam dictam Domez, et iacet in terra de Alist"; M.^a I. ALFONSO ANTÓN: *La colonización*, doc. 16 (1171.09). Alfonso IX cedió a Menendo Rodríguez "quantum ad regiam pertinet vocem in villa Sancte Marie de Rio de Mazanas"; J. L. MARTÍN: *Orígenes históricos de la orden militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974, doc. 267 (1190.08.23).

³⁷ Fernando II donó al concejo de Benavente "castillum de Mira cum omnibus directuris et pertinenciis suis"; M.^a D. GUERRERO LAFUENTE: *Historia de la ciudad de Benavente en la Edad Media*, Benavente, 1983, doc. II (1181.03.10).

³⁸ En el tratado de Tordehumos de 1194 (J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, Madrid, 1944, doc. 79), se ordenaba al rey de Portugal que devolviese los cuatro castillos que había recibido en León, entre ellos el de Alba de Aliste, que había obtenido en 1190 su hija Teresa en concepto de arras por el matrimonio de ésta con Alfonso IX que disuelve el papa. Por lo tanto, antes de 1190 ya estaba en poder de los monarcas leoneses, quienes lo volvieron a perder momentáneamente en una campaña de Alfonso VIII. En 1206, en un nuevo acuerdo de paz entre Alfonso IX y Alfonso VIII (*ibidem*, doc. 205), Alba de Aliste figuraba entre los castillos leoneses que se hallaban en manos de los naturales del rey de Castilla como garantía del pacto. Al año siguiente, Alfonso IX otorgó a doña Berenguela, hija de Alfonso VIII, la mitad del *pedido* de Alba de Aliste; *ibidem*, doc. 219.

³⁹ J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, docs. 274 (1211.04.29) y 403 (1220.09.27).

A pesar de este recorte en el territorio sometido a la influencia portuguesa, el control leonés sobre Aliste distó de ser completo. El espacio articulado en torno al núcleo de Alcañices —cuya situación en alto se asemeja a los antiguos castros, por lo que se le podría considerar como un resto fosilizado del antiguo modelo castreño⁴⁰— se mantuvo en manos portuguesas. Será a finales del XII o principios del XIII, en un contexto de intensificación de las luchas entre los monarcas leones y portugués, que incluye el cerco de Bragança, cuando Aliste pasó a ser plenamente leonesa. En torno al año 1200 se conoce la actividad de un tal don Nuño de Zamora, probablemente Nuño Froilaz, quien, traicionando la confianza de Sancho I, ocupó esa zona, repobló Castro de Alcañices⁴¹ y se hizo cargo brevemente de la *tenencia* de Alcañices⁴². Numerosos señores insertos en el círculo de poder leonés, entre ellos el citado don Nuño, disponían de importantes bienes y derechos en el Trás-os-Montes oriental, los cuales habían pertenecido al monarca portugués, generándose de esta manera una dinámica señorializadora que en principio no favorecía los intereses del rey lusitano. Sin embargo, no hubo un cambio profundo en la delimitación de los espacios de influencia, salvo en el área de Alcañices. Este lugar debía haber estado previamente bajo el poder de los templarios, que se vieron despojados de sus derechos con la ampliación de la influencia leonesa. Pero se trató de una situación temporal, ya que en 1211, y tras algunas quejas por parte de los afectados, Alfonso IX devolvió el dominio a la orden del Temple⁴³. De nuevo las causas de esta cesión han de buscarse en la necesidad de colmar señorialmente un territorio deficientemente inserto en la formación política leonesa.

La existencia de dos áreas de influencia política dentro de la misma comarca, cada una de las cuales estaría organizada en torno a un antiguo centro castreño, reconvertido en castillo (Alcañices y Alba de Aliste⁴⁴), pudo ser el origen de la

⁴⁰ La localización de la parte central del actual núcleo de Alcañices, en torno a la parroquia, muestra una gran similitud con el tipo de asentamiento preferente de los castros, sobre un pequeño altozano desde el que se controla la cercana penillanura, donde probablemente existiera una dedicación de carácter ganadero. Por otra parte, el propio topónimo se ha identificado con una tradición de raigambre árabe (Alcañices= “las iglesias”) que podría deberse a una preeminencia previa que se debería a su condición de eje de una de las principales comunidades de la zona.

⁴¹ Francisco Manuel ALVES: *Memórias arqueológico-históricas do distrito de Bragança*, Bragança, 1984³, vol. IV, p. 7: “et scit quod divisio regni Portugaliae et de Legione erat per petram de Sandeus et villa de Clastro de Latronis stat citra ista petra, et domus Nunus de Zamora frangit ipsam petram et populavit ipsam villam de Crasto de Latrones et dixit quod est de termino de Leon et modo non obedit regi Portugaliae”. El susodicho don Nuño de Zamora *repobló* igualmente otros lugares, entre ellos Malhadas en el Trás-os-Montes portugués.

⁴² J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, doc. 185 (1204.08.02): “Nuno Froile tenente Alcanices”.

⁴³ J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, doc. 274 (1211.04.29): “et restituo eis eriam Alcanices cum omni suo termino, que fuit sua”.

⁴⁴ El castillo de Alba de Aliste presenta vestigios de una ocupación romana, posiblemente continuación de otra indígena, para después ser reorganizado en época medieval. Los restos que hoy se observan pertenecen a la fortaleza bajomedieval. J. PINILLA: “Dos castillos zamoranos”, *Studia Zamorensia*, I, 1980, pp. 57-61; J. M. BRAGADO TORANZO: “El poblamiento”, p. 32; J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, León, 1995, pp. 368-371.

diferenciación que algunos documentos comenzaron a hacer patente en esta época entre la tierra de Aliste y la de Alcañices⁴⁵, e incluso debió ser un factor de delimitación definitiva de la Tierra de Alba, ya que el castillo actuó, al menos durante la segunda mitad del XII, como el punto defensivo más avanzado por parte leonesa.

El dominio de los monarcas portugueses sobre Aliste no sólo se basaba en la posible existencia de un reparto de derechos de carácter regio, sino que se sustentaba también en la administración eclesiástica, que poseía una indudable relación con la configuración de las áreas de influencia política. Por esa razón, la adscripción de Aliste al territorio de Braga, que ya se observaba en el texto de la donación de Figueruelas, fue un factor importante a la hora de establecer el control lusitano sobre dicha comarca. Pero tal vinculación no estuvo exenta de problemas y ya en 1103 el papa Pascual II ordenó al obispo de Astorga que devolviera al arzobispo de Braga la jurisdicción sobre las comarcas de Aliste, Bragança y Ledra⁴⁶. La pertenencia de Aliste a la archidiócesis de Braga se defendía mediante el recurso al *Parrochiale Suevum*, texto de la segunda mitad del VI, en el que se recogía la administración episcopal del reino suevo, haciéndose mención de todas las entidades menores que componían cada una de las diócesis. En el caso bracarense, junto a las *parrochias*, figuraban unos *pagi*, y entre ellos se insertaba Aliste. Sin embargo, y aún teniendo en cuenta la débil territorialización de las diócesis tardoantiguas, el análisis del documento permite afirmar sin género de dudas que la aparición de Aliste en el listado de *pagi* es una interpolación tardía, que probablemente tenga su causa en la disputa entre Braga y Astorga⁴⁷. Esta última diócesis recurrió también a la confección de documentos falsos, como el de la disolución de la sede de Simancas, en la que se traspasaría el control sobre Aliste y Sanabria en beneficio del prelado maragato⁴⁸, al igual que un pretendido concilio que en el año 934 presidiría Ramiro II y en el que se habría concedido a Astorga el control de Aliste y Sanabria⁴⁹.

⁴⁵ ACA, *Estado de Alcañices*, caja 63, leg. 14, n° 5 (1255.06.05): "toda la mi martiniega de toda tierra de Aliste et de tierra de Alcañices". *Ibidem*, n° 7 (1261.05.18): "a todos los omnes de la bienfetría de Ceresal, de Berrianos, de Río Frío, de Alva e de toda la tierra de Aliste e de Alcañices". *Ibidem*, n° 8 (1265.05.01): "me quito de todos los vasallos de los términos de Aliste e de Alcañices".

⁴⁶ A. de J. DA COSTA: *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, Braga, 1965-79, doc. 6 (1103.04.01).

⁴⁷ Vid. P. DAVID: *Études historiques sur la Galice et le Portugal*, Coimbra, 1947, p. 46; P. C. DÍAZ MARTÍNEZ: "El "parrochiale suevum": organización eclesiástica, poder político y poblamiento en la "Gallaecia" tardoantigua", en *Homenaje a José M^a Blázquez*, VI, Madrid, 1988, pp. 35-47; I. MARTÍN VISO: "La articulación del poder en la cuenca del Duero: el ejemplo del espacio zamorano (siglos VI-X)", *Anuario de Estudios Medievales*, 31, 2001, pp. 75-126. También hay un documento que se refiere al rey Miro, por el cual se habrían fijado los límites de la diócesis de Braga. Es un documento falso y en él se incluiría la tierra de Aliste. A. de J. DA COSTA: *Liber Fidei*, doc. 554: "ad radicem Alpís Sespíatíi (Sierra de Suspiazo, Sanabria), et inde per cacumina montium usque ad bovium que dicitur de Vaccis, et inde ad portum de Mireus (Portillo de Mira), per illam aquam de Estolam usque in Durium".

⁴⁸ G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ: *Colección documental*, doc. 128; C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: "El obispado de Simancas", en *Homenaje a Menéndez Pidal*, Madrid, 1925, vol. III, pp. 325-345.

⁴⁹ G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ: *Colección documental*, doc. 39.

En todos estos testimonios que aducían los distintos obispos estaba funcionando una cierta idea de continuidad episcopal que una investigación más detallada revela como falsa⁵⁰. La invasión musulmana supuso sin duda la desvertebración del entramado episcopal en el norte y centro de la península, con alguna excepción como Iria Flavia, lo cual no conllevó la desaparición de modelos episcopales, sino más bien su adecuación a los nuevos marcos políticos, perviviendo en cambio una tradición episcopal en determinados lugares que fue posteriormente utilizada en el proceso de *reoblación*. Así, los obispos de Lugo se arrogaron el título de metropolitanos de Braga, utilizando en su favor la tradición episcopal⁵¹, pero hubo que esperar hasta 1070 para que se procediera a la recuperación efectiva de la diócesis bracarense por iniciativa del rey García de Galicia, que nombró a don Pedro (1070-1093) para cubrir la sede. En 1089, tras varios avatares, se consagró definitivamente por el primado de Toledo⁵². Durante los siglos altomedievales la administración eclesiástica nunca debió ejercerse de forma eficaz en Aliste, donde no consta la actividad de ningún obispo. Es en el último cuarto del siglo XI, en el momento en que comenzaron a cristalizar los territorios diocesanos como entidades delimitadas en todo el norte y centro de la península ibérica —fenómeno que respondía a la necesidad de fijar con claridad los ámbitos de actuación y, por tanto, de poder episcopal, el cual no dejaba de ser un aspecto más del heterogéneo bloque señorial— cuando se produjeron estos conflictos por el control de Aliste y de sus comunidades⁵³. Este dominio se plasmó en la existencia de un arcedianato a mediados del XII⁵⁴. Además, a lo largo del siglo XII, el prelado bracarense tuvo el control de Fonfría y Gallegos del Campo. En la primera de las localidades hubo un problema causado por la usurpación por parte del *tenente* de Bragança de los derechos que en esa localidad alistana y en otras trasmontanas poseía el obispo⁵⁵. Este conflicto parece dejar de manifiesto la pertenencia de este lugar al espacio portugués, pero también revela cómo la formación de la frontera favoreció el auge de algunos grupos aristocráticos de la zona que se hicieron indispensables en la actividad administrativa y militar. No siempre había una clara delimitación de los derechos de unos y otros en un mundo que estaba acelerando

⁵⁰ Sobre estos aspectos, véase nuestro trabajo "Organización episcopal y poder entre la Antigüedad tardía y el Medioevo (siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma", *Iberia*, 2, 1999, pp. 151-190.

⁵¹ P. DAVID: *Études historiques*, pp. 131-142.

⁵² A. de J. DA COSTA: *O bispo D. Pedro*, vol. I, pp. 7-53; D. MANSILLA REYO: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, Roma, 1994, vol. II, p. 48 y ss.

⁵³ Por el contrario, una visión "astorganista" parece aceptar como válida algún tipo de influencia durante el período altomedieval de los preladados asturicenses; A. QUINTANA PRIETO: *El obispado de Astorga en el siglo XII*, Astorga, 1986, p. 36.

⁵⁴ A. de J. DA COSTA: *O bispo D. Pedro*, vol. II, doc. 75 (1145): "archidiaconatum de Alisti".

⁵⁵ A. de J. DA COSTA: *Liber Fidei*, doc. 419 (1145-1175): "illam albergariam de Fonte Frigido cum tota ecclesia sua et cum tota villa sua quam habuit Bracarensis ecclesia in tempore Menendi Fernandici et Fernandi Menendiz". Incluye además la alberguería de Paradela con su iglesia y villa, la alberguería de Penedo, la iglesia de Bornes y otra alberguería "que est ad radicem montis Aureliani".

su proceso de feudalización gracias a la creación de la frontera. En cuanto a Gallegos del Campo, se conoce un texto de finales del XII que recoge un acuerdo entre el concejo de esa localidad y el obispo sobre el pago de rentas⁵⁶. Por tanto, se había creado ya una situación claramente feudal, con un señor (el obispo) y con una comunidad, organizada en un concejo, que estaba sujeta al pago de rentas.

La territorialización episcopal no trajo como consecuencia la formación de un sólido poder señorial de los prelados bracarenses. Parece lógico pensar que, en cambio, favoreció la consolidación de una red parroquial, pero no está claro que ésta se estableciera de manera uniforme, sino que debió alcanzar únicamente a algunas localidades, probablemente los ejes de los *territorios intermedios*. Un dato relevante es que no hay vestigios de arte románico en Aliste, un tipo de construcción que sustituyó en buena parte de la península durante la Plena Edad Media los antiguos centros de culto de las comunidades por edificios de piedra, síntoma de una deficiente red parroquial. El hecho de que fuera una comarca relativamente pobre y periférica, poco propicia a los intereses del arzobispo de Braga y de su cabildo, más volcados en la región en torno a la ciudad de Braga, también debió dejarse sentir en esta ausencia de poder señorial y parroquial. A pesar de tales deficiencias, Aliste continuó siendo objeto de constantes disputas. En 1193 el papa Celestino III reconocía todavía la pertenencia de Aliste a Braga⁵⁷, pero en un documento fechado entre 1200 y 1206, Inocencio III ordenaba a los capitulares de Compostela que intervinieran para evitar la injusta retención por parte del prelado bracarense de Aliste y Bragança, que se encontraban en el obispado de Astorga⁵⁸. Por lo tanto, a principios del XIII se reconoce el poder de Astorga sobre estos espacios⁵⁹, coincidiendo precisamente con la ofensiva de Alfonso IX, que había obtenido el control de todo Aliste. Una vez modificado el control político, ha de cambiarse la organización episcopal, y eso incluía también a la Tierra de Alba. Finalmente, fue la archidiócesis de Santiago la que, mediante la vicaría de Alba y

⁵⁶ *Ibidem*, doc. 865 (1192.03): “Nos universum concilium de Galegos de Campo constituimus nos et filios nostros et totam progeniem nostram in perpetuum debitores unius octave panis in tota vita nostra ita quod quilibet nostrum qui habuerit uxorem det unam octavam integram et vir qui non habuerit uxorem et laboreverit in agro dent medietatem unius octave unoquoque anno quando vixerint. Illi etiam sive vir sive mulier que non habuerit unde possint reddere medietatem unius octave sine manifesto gravamine similiter persolvant eam singulis annis sicut et illi qui laboraverint in agro”.

⁵⁷ C. ERDMANN: *Papsturkunden in Portugal*, Berlín, 1927, doc. 136, donde ordena pagar los “Votos de Santiago”, incluyendo una mención a “que Bracarensis ecclesia in terra de Aliste dinoscitur possidere”. Vid. Avelino de Jesus DA COSTA: *O bispo D. Pedro*, vol. I, p. 266.

⁵⁸ G. CORDERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ: *Colección diplomática de la catedral de Astorga, II (1127-1300)*, León, 2000, doc. 961 (1200.03.29).

⁵⁹ Según Avelino de Jesus DA COSTA: *O bispo D. Pedro*, vol. I, p. 110, el arcedianato de Aliste estaría en manos de Braga hasta el Tratado de Alcañices, aunque poco después, en la misma obra (p. 266) afirma que en 1218 estaba ya en manos de Astorga, pero el documento pontificio citado en la nota anterior evidencia la pertenencia de Aliste a Astorga antes de esa fecha, mientras que la inclusión de Bragança sería circunstancial. Además el Tratado de Alcañices no se preocupó por este sector fronterizo, sino por otros situados más al sur.

Aliste, se quedó con el control de este espacio, probablemente a través de una solución con la cual dar fin a las largas controversias entre los obispados de Astorga y Braga, creándose una vicaría alejada del espacio central de Santiago y un tanto autónoma, situación que perduró durante el resto de la Edad Media⁶⁰. La ausencia de noticias en el siglo XIII referentes a la intervención del diocesano compostelano en esta comarca, podría ser una muestra más de la débil articulación del dominio sobre Aliste, limitado al control parroquial, aunque con la intermediación de los señores, fundamentalmente los templarios.

El estudio del caso alistano deja en evidencia algunas cuestiones. La primera es la supervivencia de formas organizativas autóctonas, basadas en una territorialidad amplia, bien de tipo castreño, bien de una derivación de éste, que sería el modelo de *territorios intermedios*. A través de estas unidades sociales, económicas y políticas, se estableció el mapa de un dominio artificioso y, por consiguiente, asentado sobre una base muy débil, dando lugar a situaciones de indefinición en el momento en que se fomentó la implantación de lógicas distintas a las propiamente indígenas, como sucedió con la territorialidad episcopal, que tardó más de un siglo en resolverse. La fuerza fundamental que interviene en la frontera es la monarquía, portuguesa o leonesa, que habría creado una serie de lazos directos con las comunidades durante el período previo y que ahora aprovecha, tras repartos de carácter patrimonial de los derechos que disponía la autoridad central entre los distintos miembros de la familia real, para constituir áreas de influencia política más sólidas. Para asegurar esa nueva posición, los reyes han de modificar la primitiva relación establecida sobre unas comunidades cuyas elites están todavía muy ligadas a un status generado por aquéllas; la necesidad de dotar de un contenido feudal a la frontera, pues no en vano las monarquías eran agrupaciones nobiliarias organizadas en torno a lazos clientelares de tipo feudo-vasallático, conllevó nuevas acciones tendentes a la señorialización de las comunidades. Pero predominó un modelo de relación directa, fundamentada en los derechos señoriales del rey, probablemente referidos a aspectos relacionados con la propiedad comunitaria, incluso a mediados del XIII. Así se desprende de un texto de Alfonso X de 1261 en el que obliga a las behetrías de Cerezal de Aliste, Bercianos de Aliste, Riofrío de Aliste y a todas las de Tierra de Alba y Aliste a pagar la martiniega, un derecho de carácter señorial hasta entonces percibido por el monarca, a los templarios, según ya lo había ordenado seis años más atrás⁶¹. Este testimonio permite hablar

⁶⁰ Vid. J. SÁNCHEZ HERRERO: "La geografía eclesiástica en León y Castilla. Siglos XIII al XVI", en *El Pasado Histórico de Castilla y León*, Burgos, 1983, vol. I, p. 297.

⁶¹ *Archivo de la Casa de Alburquerque*, Estado de Alcañices, caja 63, leg. 14, nº 7: "Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia e de Jahén, a todos los omnes de la bienfetría de Ceresal, de Berrianos, de Río Frío, de Alba e de toda tierra de Aliste e de Alcañiças, salut e gracia. Sepades que nos avemos dada al maestre e a la orden del Temple quanta martiniega avíamos en toda tierra de Aliste e de Alcañiças (...) Ende, vos mandamos que recudades al omme del maestre e de la orden sobreducha con toda la martiniega que a nos aviades a dar".

de la supervivencia de un modelo de relaciones basado en la inexistencia de señores, salvo el propio rey, pero también de un proceso señorializador. El concepto de *behetría* en este contexto equivaldría a la inexistencia de un poder magnático, es decir, sería la traducción del *dominio señorial regio directo*.

Aliste no fue el único territorio sujeto a vaivenes políticos, dado que hay datos que reflejan la existencia de movimientos del mismo tipo en otras áreas, como ocurrió en Calabor, localidad que debía actuar como eje de los pequeños valles situados al sur de Sanabria y que ya aparecía en el *Parrochiale Suevum* identificada como una *parrochia*, con el nombre de *Calapacios Majores*⁶². Se trataba, por tanto, de una unidad política local, probablemente basada en la organización de las comunidades en torno a un *territorio intermedio*. Alfonso VII donó en 1145 a Ponce Rodríguez de Sanabria, un especialista militar, el “villarem desertum nomine Calabor inter Senabriam et Breganciam situm”⁶³, lo cual supone que era un término que no estaba sujeto ni a Bragança ni a Sanabria. El hecho de mencionarse su condición de *desertum* posiblemente no tenga que ver con una cuestión demográfica, sino que se pretendía designar de esta forma la relación que hasta entonces existía con respecto a la monarquía: la ausencia de una articulación directa y equivalente a la de otras áreas. Es interesante resaltar cómo se recurrió de nuevo a un miembro de la elite comarcal, bien conectado con los círculos de la alta nobleza, ya que se le menciona como *miles* del conde Ponce de Cabrera. De hecho, esta concesión, de la cual disfrutará hasta 1168, debió dar principio a una nueva relación de carácter señorial, aunque de ella se benefició el monasterio de San Martín de Castañeda⁶⁴. Otras localidades cercanas también fueron objeto de la cesión de determinados derechos por parte del rey, como ocurre con Riohonor de Castilla, que en 1160 se localiza “in finem urbe Senabrie”⁶⁵. La necesidad de crear una señorialización ligada al monarca castellano-leonés estaba aún más justificada por la pertenencia de los valles occidentales vecinos (La Tejera, Hermisende) al espacio portugués, donde permanecieron hasta la guerra de la independencia portuguesa, no sin ciertos conflictos con el monarca castellano, como se comprueba en el siglo XIV, debido a la mezcla de derechos que poseían los reyes de ambos lados⁶⁶. Estos valles debían conformar *territorios intermedios* que basaban su articulación en la organización de las comunidades indígenas, como debía ocurrir en Hermisende, un antiguo sistema castral que dio lugar a la posterior territorialidad⁶⁷. Su acusado carácter periférico favoreció que no fueran objeto de intervención magnática, sino que permaneciera, con modificaciones, un modelo

⁶² P. DAVID: *Études historiques*.

⁶³ A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: *El timbo*, doc. 17 (1145.05.04).

⁶⁴ *Ibidem*, doc. 61.

⁶⁵ *Ibidem*, doc. 43. La vinculación con Calabor parece bastante plausible, ya que es el propio Ponce Rodríguez, que recibía de Alfonso VII Calabor en 1145, quien controlaba la villa de Riohonor, la cual dona a San Martín de Castañeda.

⁶⁶ ANTI, *Leitura Nova, Livro das Pazes*, fols. 60v. y ss.

⁶⁷ J. M. BRAGADO TORANZO: “El poblamiento”, p. 43.

de integración señorial basado en el *dominio señorial regio directo*, tal como ocurrió en la mayor parte de Aliste y en todo Sayago, al menos hasta mediados del XIII.

Los reyes portugueses y castellanoleonese buscaban configurar un entramado señorial que les permitiera controlar, mediante los lazos feudo-vasalláticos, los espacios en litigio. Uno de los mecanismos más claros para conseguirlo fue la cesión de villas íntegras a favor de nobles, tanto laicos como eclesiásticos, con el objetivo de colmar feudalmente el territorio fronterizo y solidificar así las solidaridades necesarias. Son numerosos los casos de donaciones de villas íntegras durante la fase de formación de la frontera, es decir hasta 1210; en Sanabria se detecta este mecanismo en Calabor, San Ciprián de Sanabria, Otero de Sanabria, Santa Marta de Remesal, Ungilde, Ribadelago y Requejo⁶⁸; en Aliste-Tierra de Alba ocurrió así en Figueruelas, Mahide, Manzanal del Barco, Domez, Riomanzanas y Villalcampo⁶⁹; en Sayago fueron cedidas Santarén de los Peces, Moraleja de Sayago, Llamas de Ayuso, Almaraz, Mezquitilla y Fermoselle⁷⁰. A todo ello hubo de sumarse el dominio sobre ciertos puntos de la frontera como Alba de Aliste o Alcañices. Como se puede observar, toda la zona fronteriza se vio afectada intensamente por este instrumento, gracias al cual se establecía una clara base de poder señorial en la región. Pero ¿qué donaba exactamente el rey? Se trata de lo que algunos textos denominan la "parte regia", es decir, una serie de derechos que ostentaba el monarca como señor de la comunidad⁷¹. Debía tratarse fundamentalmente de aspectos derivados del control sobre la propiedad comunitaria, que habían ido convirtiéndose en distintas rentas que incluían a todos los habitantes. Los datos conservados no son muy elocuentes al respecto, pero los derechos regios debían cubrir una amplia gama de actividades productivas bajo ese control⁷². Mientras estuvieron en manos de los reyes, señores distantes, no hubo un control intenso, pero esto cambió con la aparición de nuevos señores, que pretendían obtener rentas de las comunidades, tanto para obtener recursos para el

⁶⁸ Á. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ: *El tumbo*, docs. 17 (1145.05.04), 20 (1152.01.25); *AHN*, Clero, San Martín de Castañeda, carp 3.563, n.º 17 (1167); J. GONZÁLEZ: *Regesta*, p. 403 (1168.11.08); M. LUCAS ÁLVAREZ: *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*, León, 1997, doc. 136 (1183.07.18).

⁶⁹ M.ª I. ALFONSO ANTÓN: *La colonización*, docs. 3 (1135.03.26) y 16 (1171.09); J. GONZÁLEZ: *Regesta*, p. 393 (1167); R. de AZEVEDO: *Documentos*, docs. 103 (1129-35) y 298 (1169.11); J. L. MARTÍN: *Orígenes*, doc. 267 (1190.08.23); J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, doc. 296 (1213.07.08).

⁷⁰ M. LUCAS ÁLVAREZ: *La documentación*, doc. 103 (1140.07.01); M. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: *El Tumbo Blanco de la catedral de Zamora*, Salamanca, 1987, doc. 204 (1147.02.24 ó 25); M.ª I. ALFONSO ANTÓN: *La colonización*, doc. 11 (1158.11.02); J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, doc. 259 (1210.03).

⁷¹ J. L. MARTÍN: *Orígenes*, doc. 267 (1190.08.23): "quantum ad regiam pertinet vocem in villa Sancte Marie de Rio de Mazanas".

⁷² De ahí que sólo catorce años después de su donación, el obispo de Zamora pueda emitir una *carta de población* eximiendo de ciertos derechos a los nuevos pobladores de Moraleja de Sayago; J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *Los fueros locales de la provincia de Zamora*, Salamanca, 1990, doc. 15 (1161).

mantenimiento de su posición social como por hacer visible la nueva relación señorial, que había de afirmarse en cada núcleo.

Es indudable que tuvo que existir un apoyo interno por parte de los grupos campesinos más ricos dentro de la comunidad, aspecto que parece muy claro en Sanabria, donde existía ya una elite que se podía asimilar a una “baja nobleza”, tras un proceso de progresiva ruptura de las relaciones basadas en la comunidad y que la nueva coyuntura convirtió en *milites*. Pero en Aliste y Sayago esa influencia hubo de ser menor, lo cual no impidió la implantación señorial, como se observa en las *cartas de población* (Nuez de Aliste, Moraleja de Sayago) y *posturas* que se emiten en los siglos XII y XIII, todas ellas articuladas en torno a la polarización señor-vasallos y que implicaban un control de los procesos de producción campesina⁷³. En estas comarcas, la frontera posibilitó una aceleración del proceso formativo del feudalismo, al cual no estaban necesariamente abocadas las estructuras comunitarias. En cualquier caso, a cambio de ceder sus derechos, el rey obtenía un papel jurisdiccional superior, que era el que mejor se ajustaba a la situación fronteriza. Sin embargo, la ausencia de noticias acerca de la mayor parte de las localidades alistanas y sayaguesas durante los siglos XII y XIII hace sospechar que se mantuvieron dentro del señorío regio, a través del *dominio señorial regio directo*, mecanismo que insertó finalmente a estas comunidades dentro del conjunto feudal.

Las iniciativas de ambas monarquías pretendían generar compartimentos señoriales estancos que se hallaran en su órbita a fin de conformar la frontera. Pero en realidad ésta era porosa y determinados personajes poseían bienes en ambas partes, como consecuencia de la necesidad de contar con el apoyo de la nobleza magnática o comarcal, a fin de consolidar los lazos feudo-vasalláticos que anudaran la estructura política. Así, la implantación señorial, indispensable para forjar la delimitación política, que era imposible realizar a través de las comunidades y de su lógica sociopolítica, llevó en ocasiones a provocar la creación de un nuevo tipo de señor, cuyo poder se consolidó gracias a la frontera, llegando a crear una distorsión en la imagen compacta que querían proyectar las formaciones políticas⁷⁴. Portugal se vio más afectada en esta franja que León, como queda patente en las *inquirições* realizadas en 1258 en la región trasmontana, donde es evidente la presencia de señores que disponían de bienes en dicha zona, sobre todo a raíz de la usurpación

⁷³ Es el caso del acuerdo o *postura* establecido entre el obispo de Zamora y el concejo de Fresno de Sayago, donde se hace una relación bastante amplia de las rentas que han de pagar los campesinos por la propiedad de ganado o de áreas de cultivos; J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *Los fueros*, doc. 78 (s. XIII). Véase J. L. MARTÍN: “Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora”, *Studia d'història agrària*, 1, 1978, pp. 85-98.

⁷⁴ Alfonso IX dispuso de bienes en la zona portuguesa sólo de forma coyuntural, como sucede al donar a Pedro Gutiérrez, a la sazón *tenente* de Algosu y Castrorafe, la villa de Malhadas “pro bono et grato servicio quod michi fecistis in Ulgosu et aliis locis”; J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, doc. 282 (1212.04). Debe tenerse en cuenta que este lugar de Malhadas fue *repoblado* también por don Nuño de Zamora a principios del XIII y formaba parte, por tanto, del espacio de la monarquía leonesa en esos momentos.

de derechos regios que estaban vinculados a ciertas fortalezas⁷⁵. Destacaba la actividad de los monasterios de Santa María de Morerueta y San Martín de Castañeda, que poseían numerosos bienes en ese espacio, sobresaliendo sobre todo los del primero⁷⁶. La formación de estos dominios tenía su principal origen en la necesidad de los monarcas por dotar de un contenido señorial y clientelar a esta región, para lo que no dudaban en apoyar a los monasterios, que eran además unas instituciones en pleno apogeo dentro de la sociedad de la *periferia interior*, fenómeno posiblemente provocado por el paulatino aumento de status de los grupos dirigentes locales en el contexto fronterizo. Los cenobios habían iniciado la penetración en el área trasmontana ya en el XII –aunque el impulso en el XIII fue mucho mayor– posiblemente debido a que no existía social ni políticamente una frontera real que separara las áreas de cada espacio político. De esta forma llegaron a consolidar incluso un dominio señorial expresado en algunas *cartas de población*⁷⁷. No obstante, los monarcas lusos optaron desde la segunda mitad del XIII por hacer más patente su dominio en la zona, como lo demuestra la redacción de las *inquirições*. Ese proceso culminó en el XIV con una drástica restricción de la capacidad señorial de los monasterios del lado castellano de la frontera⁷⁸.

En un nivel superior cabe insertar la actividad de las órdenes militares, expediente que se reveló muy útil para señorializar la frontera, destacando el papel jugado por los templarios, especialmente los de Alcañices, que disfrutaban de abundantes bienes en el Trás-os-Montes oriental⁷⁹, al mismo tiempo que se esta-

⁷⁵ F. M. ALVES: *Memórias*, vol. IV, pp. 11, donde se indica cómo los hijos de Pedro Ponce, rico-hombre leonés, poseían la villa de Vimioso, uno de los principales castillos de la comarca. Este ejemplo, junto los bienes que controlan los descendientes de don Nuño de Zamora o los templarios de Alcañices, puede servir de muestra.

⁷⁶ San Martín de Castañeda, según su documentación, poseía bienes en Villa Mêa, Guadramil, São Julião, São Martinho de Angueira, Genisio, Caçarelhos, Villa Zações, Ravanal, Villar de Ossos, Linares y Valdespino. A través de la documentación de Santa María de Morerueta, sabemos que tenía bienes en Palaçoulo, Atenor, Angueira, Ifanes, Constantim, Montezinho, Soutello, Quintanilha, Carragosa, Pinela, Bragança, Ginisio, San Juan de la Ribera, Bornes, Cernadilla, Val de Cortiços, Valdeprados y Nogueira. En las *inquirições* de 1258 (F. M. ALVES: *Memórias*, vol. IV, pp. 7 y ss.), Santa María de Morerueta tenía el dominio señorial sobre Constantim, Ifanes, Barceosa, Aguas Vivas, Palaçoulo, Angueira y San Juan, mientras que el monasterio de Castañeda poseía São Martinho de Angueira y parte de São Joanico, Caçarelhos e Espiciosa. J. G. H. de CARVALHO: "Porque se falam dialectos leoneses em terras de Miranda?", *Revista Portuguesa de Filologia*, V, 1952, pp. 269-272.

⁷⁷ Sucede de esta manera, por ejemplo, con Ifanes y Angueira, que reciben sus *cartas de población* por parte del abad de Morerueta, quien fija los derechos y deberes de los habitantes. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO: "Sobre los fueros de las villas portuguesas de Ifanes (1220) y de Angueira (1257). Notas sobre el estudio del señorío cisterciense de Morerueta", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXVI, 1970, pp. 193-221. Algo similar sucede con Palaçoulo, en tierra de Miranda, otorgado por el abad de Morerueta en 1293; J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *Los fueros*, doc. 74.

⁷⁸ Morerueta disponía de parte de la jurisdicción anteriormente real en las aldeas de Montezinhos, Quintanelha, Ifanes, Constantim, Palaçoulo y Angueira, que es reintegrada al monarca en 1340. *Chancelarias Portuguesas. D. Afonso IV*, Lisboa, 1992, vol. III, docs. 272 (1340.01.04) y 273 (1340.08.01).

⁷⁹ Según las *inquirições* de 1258, los templarios de Alcañices tenían en su poder Avelanoso, Serapicos, vale de Frades, Villa Chã da Barçiosa, la villa de "Sancti Johannis de Ripa Dorii", que quizás sea Picote, y parte de Réfega, Atenor y Malhadas. F. M. ALVES: *Memórias*, vol. IV, pp. 8, 9, 11, 15 y 55.

blecía un dominio señorial con base en el centro alistiano susodicho. Esta situación potenciaba la inestabilidad en todo el sector, debido a la confusión de intereses que se producía y que convertía a los templarios en un elemento de poder diferenciado de ambas monarquías⁸⁰. Tenían también bajo su control los principales centros jerarquizadores a un lado y otro de la frontera: Alba de Aliste, Alcañices, Mogadouro y Penas Róias. En todos los casos el dominio templario parece haberse originado como consecuencia de donaciones reales, un traspaso del primitivo *dominio señorial regio directo*, que se habrían producido en el contexto señorializador de la frontera⁸¹. Sin embargo, es posible que inicialmente sus derechos proviniesen sólo de la parte portuguesa, mientras que la anexión de Aliste trajo consigo el reconocimiento posterior de su dominio por el monarca leonés. En cualquier caso, los monarcas poseían cierta potestad sobre estos núcleos jerarquizadores. El hecho de que los templarios poseyeran bienes a ambos lados de la frontera, situación generada al calor de las disputas entre ambos reinos, es un factor más de inestabilidad de la frontera.

La necesidad de armar la frontera, de articular un entramado que permitiera asegurarse la fidelidad de las elites señoriales, llevó a una política de donaciones de asentamientos que ejercieron una fuerte señorialización en los mismos, generando una clase hasta entonces inexistente en la *periferia interior*: una alta nobleza vinculada a la frontera. No sólo las donaciones favorecieron a este grupo, ya que un factor importante en su auge fue el ejercicio de las funciones encomendadas por las monarquías feudales, en especial las referidas a la administración territorial. Los aparatos de poder monárquicos desarrollaron como parte de su política de afirmación fronteriza una política tendente a la organización jerárquica del territorio, implantando modelos ya desarrollados en otras partes de sus reinos, pero desconocidos hasta ese momento en la *periferia interior*. Las *tenencias* se movían dentro del dominio jurisdiccional regio y eran una plasmación de la suprema autoridad regia sobre el territorio, más allá de su condición de principal señor gracias al *dominio señorial regio directo*. Pero los reyes necesitaban también contar con un personal dedicado a esas labores que, debido a las condiciones de la frontera, recayó en la alta nobleza. Las razones han de encontrarse en la necesidad de feudalizar la frontera, de crear intereses entre los grupos aristocráticos más poderosos⁸², pero también en la debilidad de las elites dirigentes autóctonas, inca-

⁸⁰ Los templarios de Alcañices habían obtenido el control sobre esas villas mediante su concesión para que se incorporara a la articulación política de la monarquía (“populaverunt”) o a través de la usurpación. Así, Avelanoso “fuit erma (...) et populaverunt eam fratres de Alcanices in diebus istius regis (Afonso III) et non faciunt inde forum domino regi”; este mecanismo es también utilizado en Serapicos, Vilar de Frades y San Juan de Duero (Picote). Por el contrario, en Atenor hace 40 años “fleires de Temple impetraverunt villam”, lo que se repite en Barceosa durante el reinado de Sancho II.

⁸¹ I. MARTÍN VISO: “Asentamientos templarios”.

⁸² Este proceso de contar con los grupos nobiliarios más potentes también se detecta en Castilla durante esta misma época; I. ÁLVAREZ BORGE: *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, Madrid, 1993, pp. 122 y ss.

paces de superar el estrecho marco de la comunidad; la excepción fue Sanabria, donde existía una base aristocrática local más sólida, en la que se sustentó el poder regio, creando una *villa real*. El dominio sobre las *tenencias* debió conllevar una tendencia hacia la consolidación de su control por determinados personajes a lo largo de su vida, generándose redes clientelares a favor de los delegados del monarca, miembros de la aristocracia magnática⁸³. El caso de Ponce de Cabrera en Sanabria es el más elocuente, porque fue capaz de crear una clara red de *milites* jerarquizada en torno a su persona dentro de un esquema típicamente feudal⁸⁴. Muy similar debió ser la actuación de Nuño Froilaz, *tenente* de Alcañices en 1204, a quien debe identificarse con el don Nuño de Zamora que aparece como importante señor en el Trás-os-Montes oriental, y que seguramente habría llevado a cabo una política similar en Aliste⁸⁵. De igual manera, el control de las principales fortalezas pudo permitir, dadas ciertas condiciones, la señorialización de algunos derechos relacionados con la función administrativa en beneficio de instancias feudales, o ser una plataforma adecuada para el desarrollo de dominios de carácter señorial, como ocurrió con los templarios (Alcañices y Alba de Aliste) o el obispo de Zamora (Fermoselle). Pero también miembros de la familia real podían generar un cierto dominio sobre las comunidades del occidente zamorano que traspasaba lo meramente relacionado con las potestades de la monarquía⁸⁶.

Los reyes portugueses y castellanoleoneseos no se limitaron a apoyar a los grupos magnáticos en su política de inserción de la frontera en los parámetros de la monarquía feudal, sino que, allí donde las circunstancias lo permitieron, hicieron

⁸³ Ya ha señalado C. JULAR PÉREZ-ALFARO: "Alfoz y tierra a través de documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del dominio señorial", *Studia Historica. Historia Medieval*, IX, 1991, pp. 38-39 cómo el cargo de *tenente* suponía obtener determinados beneficios económicos derivados de la actividad militar y jurisdiccional que poseía, aunque ligados a la evolución del realengo.

⁸⁴ Ponce de Cabrera fue *tenente* de Sanabria durante el periodo 1132-1162 fue sucedido por su hijo; se trata de un miembro de la más alta nobleza, mayordomo real, procedente de Cataluña. El dominio de Sanabria era parte de sus múltiples tenencias, que incluían también la Carballeda, y debió generar algún tipo de patrimonio, ya que su viuda e hijos donan a San Martín de Castañeda en 1164 un casal en Trefacio, que obtuvo el conde de un tal Andrea "qui incartavit"; Á. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: *El Tumbo*, doc. 53. Junto a él se encontraban algunos lugartenientes, como Rodrigo Pérez, que eran quienes ejercían en realidad el poder en la comarca, y que articulaban relaciones de tipo feudo-vasallático, siendo además *miles*. Rodrigo Pérez era un propietario comarcal con bienes en la Carballeda y Sanabria, que había recibido de Alfonso VII, y que dona en parte a San Martín de Castañeda, en una política de acercamiento a este poder comarcal; vid. *ibidem*, docs. 15 (1141.10.10) y 21 (1153.02.27). El mismo Rodrigo Pérez disponía de un mayordomo a su servicio, un tal Pedro García, como figura en *ibidem*, doc. 43 (1160.07.30). De esta forma, se articulaba una red feudo-vasallática que organizaba a la elite aristocrática comarcal, como cuando Pedro Rodríguez de Sanabria, *miles* de Ponce de Cabrera, recibe del monarca, por petición del *tenente*, el villar desierto de Calabor; *ibidem*, doc. 17 (1145.05.04).

⁸⁵ J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, doc. 185 (1204.08.02); F. M. ALVES: *Memórias*, vol. IV, pp. 7 y ss.

⁸⁶ Tal es el caso de Eldonza Alfonso, hija de Alfonso IX, que tenía derechos señoriales en Aliste, y llegó a un acuerdo con los templarios por el que renunciaba a todos los vasallos y behetrías que les correspondían a éstos en las tierras de Aliste y Alcañices, al igual que de las behetrías de García Muñoz; *ACA, Estado de Alcañices*, caja 63, leg. 14, n.º 8 (1265.05.01).

intervenir también a las comunidades. En la zona portuguesa, los distintos *forais* otorgados a diversas localidades (Bragança, Miranda do Douro) tenían ese objetivo. En el sector zamorano la prueba más palpable es el fuero de la localidad sayaguesa de Fermoselle otorgado por Alfonso IX en 1221. En él, se estipulaba que todos los habitantes debían acudir a la hueste real en caso de guerra con Portugal, mientras que en el caso de que la campaña se desarrollara contra otros enemigos sólo tenían que ir los doce *postores* que el concejo de Zamora poseía en la villa, que debían ser especialistas militares⁸⁷. Se plasmaba jurídicamente la actividad guerrera, organizada por la monarquía, que afectaba a las comunidades autóctonas, rompiendo de esta forma la unidad que existía entre ambas partes de la frontera. No se trata de una enemistad que enfrentase a los habitantes a un lado u otro, sino de una conflictividad entre señores, que utilizaban para ello los recursos de las comunidades⁸⁸. Pero además este fuero pone de relieve otros aspectos que se repiten en distintas zonas del occidente zamorano. Uno de ellos es que se ha producido la integración de la comunidad dentro de la formación social, para lo cual se hizo uso de un expediente que no significaba la participación de señores más o menos poderosos. Se gestó así un concejo, que respetaba de esta manera la articulación primigenia de la comunidad fermosellana. Pero la formalización de este concejo se hizo en el interior de otro mucho más poderoso, el de Zamora, a cuyo término pertenecía, creándose así un sistema complejo de poder territorial, en el que los zamoranos disponían de algunos derechos, pero otorgaban un amplio margen de autonomía a Fermoselle⁸⁹. Por otra parte, se constata la emergencia de grupos dirigentes locales que, al calor de la frontera, comienzan a elevar su status, al ser especialistas militares y, muy posiblemente, los elementos más destacados en el seno de las comunidades. Es el caso de los *postores*, que representaban este tipo de grupos especialmente favorecidos por las nuevas condiciones.

Todo ello sirvió para que Fermoselle se configurase como una de las piezas de la monarquía castellanoleonés en la zona, para lo cual tomó como base un antiguo centro castreño, que disponía de una territorialidad más amplia que la de las aldeas. Este espacio estaba jerarquizado por el núcleo de Fermoselle, asentado sobre un altozano que domina tanto la penillanura occidental sayaguesa como el curso del Duero por Las Arribes, y la clave de su organización era la presencia de

⁸⁷ J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *Los fueros*, doc. 43: "Si vero aliquando contigerit me aut successores meos movere exercitum in Portugaliā, debetis toti venire in meam hostem. Sed contra alium partem non debetis dare nisi XII postores concilio de Çemora, ut supra dictum est".

⁸⁸ Un ejemplo algo más tardío, pero válido, nos lo proporciona R. C. MARTINS: *Portugal en el Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo (Edad Media)*, Salamanca, 1997, p. 45 y doc. 9 (1476.05.01). El concejo de Almeida (en Portugal) manifiesta al de Ciudad Rodrigo su deseo de mantener la paz y concordia entre ambos concejos, ante el peligro de un nuevo conflicto, porque en las guerras "os cavaleiros e gente da guerra guanhā e os labradores e povoo perdem todas suas fazendas e vidas".

⁸⁹ J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ: *Los fueros*, doc. 43, 2: "Concedimus etiam vobis et confirmamus forum vestrum quod habetis cum concilio de Çamora, videlicet: quod detis eis XII postores, sicut soletis, pro ad collectam et fossatum sive hostem, tam contra mauros quam contra aliam partem. Et magis vobis non demandent".

terrenos de propiedad comunitaria. Todavía en 1253 era patente esta propiedad, que en esos momentos se divide entre los herederos de Fornillos de Fermoselle y el concejo de Fermoselle⁹⁰. En este aspecto, parece bastante evidente que el mecanismo de formación de la frontera se ajustó a los límites de las comunidades autóctonas. En las áreas más desarrolladas, el *territorio*, que es un conjunto jerarquizado de comunidades, es el elemento que define una zona u otra, como sucede en Sanabria. Pero en otros casos, donde no hay una jerarquización tan evidente, debieron ser las comunidades castreñas más importantes las que definieron el territorio: Alcañices, Alba de Aliste, Miranda do Douro, Fermoselle, Castro de Alcañices o Mogadouro.

Sin embargo, la territorialidad de las comunidades se vio afectada por la nueva situación fronteriza. Los espacios se fosilizaron y se ajustaron a las nuevas necesidades señoriales, con lo cual se pudieron romper vínculos tradicionales entre ambos lados de la frontera. El ejemplo más conspicuo nos lo vuelve a ofrecer Fermoselle, cuyo concejo se enfrentó con los templarios de Mogadouro porque éstos habían prohibido el uso de sus zonas de pasto en Portugal, que habitualmente disfrutaban los sayagueses. El conflicto derivó en un grave enconamiento entre ambas partes, con apresamiento de caballeros templarios y miembros del concejo, y sólo se resolvió mediante el reconocimiento por los fermosellanos de la nueva realidad señorial y fronteriza, es decir, aceptando que se les negara el uso de áreas de pasto que tradicionalmente venían explotando⁹¹.

La reorganización de los espacios fronterizos tomando como base la articulación de las comunidades alcanzó su máxima expresión en la formación de *villas reales*, que eran centros de jerarquización sociopolítica gracias a su condición privilegiada, la cual les reportó además un fuerte atractivo para los pobladores, concentrándose en estos núcleos la población. Este expediente fue muy utilizado en la parte portuguesa, pero no tanto en la castellanoleonese, donde el único lugar que se identifica sin dudas a este modelo es Puebla de Sanabria. Dicho núcleo ejercía una clara preeminencia sobre el valle de Sanabria desde la Antigüedad tardía, dado que figura entre las *parrochias* de la diócesis auriense en el *Parrochiale Suevum*. Esa capacidad jerarquizadora se mantuvo en los siglos X y XI, como se plasma en la documentación procedente de San Martín de Castañeda⁹². Se trataba de

⁹⁰ M. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: *El Tumbo Blanco*, doc. 230.

⁹¹ ANTT, Gaveta 7, maço 13, doc. 23 (s. XIII): "Conoçuda cosa sea a los presentes e a los que an por venir que eu Gonçalvo Nones, freire do Temple e comendador de Mogadoyro e de Pennas Royas, faço tal preito con o concelo de Fermosele a seu parzer e a noso sobre malfetorias que fezeron iles a nos e nos a eles. Que todo ome de Fermesele que agarem enno termiho dos freires do Temple pacendo ervas com sos ganados, ou tirando madiras ou casca ou carvon, ou home que agarem descarevado e non det recabido como anda enno termino dos freires do Temple eno regno de Portugal, como parte Miranda con Fermosele, fazerem dele iustiçia coma d'alervos que traí castelo e mata senhor, eu aver que le agere, ficar im podirro dos freres fora inde o que intrat (...) e quando este pleito foy firmado, quitoules Gonçalvo Nones o freire que levaron preso e que fanaro cas suas aldias e igregas que quemaron, cas vacas dos freres que levaron, e sobre aquesto peiteles LX moravidis...".

⁹² A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: *El Tumbo*, docs. 4, 6, 9, 10, 11 y 12.

un núcleo de clara configuración castreña, aunque en la actualidad aún se carezcan de datos fehacientes acerca de su ocupación, probablemente debido a que la localidad actual se levanta en el solar donde pudo establecerse el antiguo castro, si bien únicamente se conservan restos del período plenomedieval⁹³. En 1220 recibió su fuero de manos de Alfonso IX, perteneciente a la familia de Benavente, que fue reformado parcialmente por Alfonso X en 1263, que es el texto del que disponemos ya en romance⁹⁴. El objetivo principal era potenciar esta parte de la frontera ya que en 1187 se había concedido fuero a la vecina Bragança. Es muy interesante comprobar cómo la elite local de tipo militar, vinculada a la actividad bélica y administrativa desarrollada desde los círculos regios, se vio muy favorecida por esta carta. En ella, al menos en 1263, se hacía patente la emergencia de un grupo destacado y privilegiado, los *caballeros*⁹⁵. Sólo la consolidación previa de esta elite posibilitó el éxito de la *villa real*, al constituir la argamasa social básica sobre la que construir el nuevo edificio. Además existían otras motivaciones a la hora de potenciar una nueva villa, como era la de afianzar el dominio regio sobre la comarca en la que existía una intensa señorialización llevada a cabo principal, pero no únicamente, por San Martín de Castañeda y que amenazaba con afectar al contenido del poder regio. A través de la creación de este concejo se generaba una nueva dinámica, ya que el monarca se aseguraba una jurisdicción suprema sobre la nueva institución, a su vez apoyada por los grupos dirigentes locales que, aunque tuvieran intereses entrelazados con señores más poderosos, salvaguardaban así una parte de su autonomía gracias a una elevación de su status.

La formación de *villas reales* constituyó un instrumento más para llevar a cabo la equiparación del occidente zamorano, hasta entonces una periferia apenas controlada, con los parámetros feudales comunes en el resto de los territorios de la monarquía feudal. Puebla de Sanabria representó el máximo exponente de la incorporación de las elites locales al sistema feudal, pero también algunos grupos instalados en puntos concretos de la frontera, como los *postores* fermosellanos o ciertos *milites* sanabreses, consiguieron elevar su status sobre la media de los miembros de las comunidades. Su papel como especialistas militares, que debía tener orígenes en la propia organización de la actividad guerrera por parte de las comunidades, derivó en una posición social que no tardó en convertirse en privilegiada, sin que ello supusiera su entrada en el status nobiliario, porque no debieron conseguir nunca ese nivel. No cabe duda de que la frontera alimentó esta polarización interna, reforzada en ciertos puntos de especial importancia política y

⁹³ J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: *Fortificaciones*, pp. 381-383.

⁹⁴ L. ANTA LORENZO: "El fuero de Sanabria", *Studia Historica. Historia Medieval*, VI, 1987, pp. 161-172.

⁹⁵ *Ibidem*: "Todos los vecinos de Sanabria que tovieren caballos no fagan fazendera. Esto entendemos desta manera e tenemos por bien que vala el caballo quinze maravedís e non sea sardinero nin passe puerto". Es probable que este grupo nutriera de cargos al concejo, aunque sin llegar a conformar una oligarquía cerrada.

donde la estructura social ya había segregado grupos capaces de ejercer esta función y de sostenerla dentro de las comunidades.

La formación de la frontera portuguesa constituyó, por tanto, una circunstancia que alteró el desarrollo social de un amplio sector de comarcas a un lado y otro de la misma, englobadas en una amplia *periferia interior*, caracterizada por una menor integración social, política, económica y cultural respecto a los grandes centros de poder de las formaciones sociales portuguesa y castellano-leonesa. En el occidente zamorano, al igual que en otras áreas periféricas de la península ibérica, se configuró un modelo de sistema feudal que tenía como rasgos principales su tardía existencia, la centralidad del *dominio señorial regio directo* y la presencia de una débil aristocracia autóctona. La participación de los grandes magnates fue posterior a la creación de la frontera, como consecuencia de la acción deliberada de los monarcas, quienes cederán parte de sus derechos. Por tanto, frente a un modelo de obtención de la capacidad señorial a partir del control de *solares*, con la inclusión de distintos segmentos señoriales de diversa fuerza⁹⁶, aquí la feudalización se realizó a partir del dominio sobre derechos que abarcaban a toda la comunidad en conjunto, cedidos por el rey, quien los había obtenido en los siglos X y XI a través de su especial conexión con las comunidades.

La implantación del hecho fronterizo permitió la emergencia definitiva del feudalismo y la señorialización consiguiente, aunque todo ello no es más que el punto final de un largo proceso que había surgido de las propias comunidades⁹⁷. En principio, la formación de la frontera es una cuestión ajena a las comunidades, protagonizada sobre todo por los grupos aristocráticos. No obstante, la política de la autoridad central conllevó que al final se convirtiera en una coyuntura favorable para la conformación del sistema feudal, tanto por la intervención de señores feudales externos a la región, como por el encumbramiento de algunos grupos prominentes dentro de las comunidades. Los distintos grados de desarrollo social se dejaron sentir en la formalización de los nuevos marcos feudales; así, en Sanabria, donde existía una mayor polaridad social, que encumbró a determinados grupos dirigentes locales, y una intervención más temprana de la alta aristocracia, se detecta una evolución más compleja, aunque con los mismos rasgos que carac-

⁹⁶ Este es el modelo habitual en la mayor parte de Castilla y de León, como ponen de manifiesto distintos trabajos como C. ESTEPA DÍEZ: "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, pp. 157-256; IDÉ.M., "Proprietà, evoluzione delle strutture agrarie e trasformazioni sociali in Castiglia (secoli XI-XII)", en G. DILCHER y C. VIOLANTE (eds.): *Strutture e trasformazioni della signoria rurale nei secoli X-XII*, Bolonia, 1996, pp. 411-443; I. ÁLVAREZ BORGE: *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca, 1996; E. PEÑA BOCOS: "El solar en el ámbito del obispado de Burgos en los siglos XI y XII: elemento de ordenación socioespacial y presión feudal", en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, 1994, pp. 699-713.

⁹⁷ Vid. I. MARTÍN VIÑO: "Asentamientos templarios en una frontera periférica: Aliste y Trás-os-Montes oriental (siglos XII-XIII)", en J. SÁNCHEZ HERRERO (coord.): *El Tratado de Alcañices*, Zamora, 1999, pp. 185-203; R. C. MARTINS: "La frontera medieval hispano-portuguesa (El punto de vista de la guerra)", en Á. VACA LORENZO (ed.): *La guerra en la historia*, Salamanca, 1999, pp. 95-113.

terizan a todo el occidente zamorano. Fue decisiva la utilización por parte de la monarquía y de la nobleza de los mecanismos organizativos de las propias comunidades, articulados en torno a antiguos *sistemas castrales* que fueron modificados en su contenido para adaptarlos a las nuevas condiciones, aunque no sin problemas. Como consecuencia de todo ello se aprecia un claro proceso de auge de fenómenos de creación de aldeas, con una nueva territorialidad que sustituye a la vigente hasta entonces, modificando además las relaciones internas en el seno de las comunidades. La frontera feudalizó la *periferia interior* —en algunas comarcas con mayor intensidad, mientras en otras es sólo una configuración que se superpone a una realidad previa— pero no rompe definitivamente con su unidad ni con su caracterización periférica. En realidad entre el Trás-os-Montes oriental y el occidente zamorano no había ninguna diferenciación geográfica, cultural ni socioeconómica que justificase la división política. El límite que pudiera ejercer el Duero en los Arribes, que separan Sayago del *planalto* mirandés, no fue jamás infranqueable ni estanco. Por lo tanto, la formación de la frontera, que se impuso paulatinamente a las comunidades autóctonas de un lado y otro, fue un proyecto político de las aristocracias de ambos reinos. En la base de la formación de la frontera y de los fenómenos en torno a ella, se situó una reformulación del poder monárquico que recurrió al expediente señorial para llevar a cabo el control de la región, introduciendo un intermediario entre las comunidades y los monarcas, e incluso configurando *villas reales* que asumieron en buena parte los derechos de los reyes.

Desde luego, no es éste un concepto de frontera que defienda la centralidad de un campesinado libre, fenómeno que puede ser cierto en los sectores fronterizos de formaciones sociales pertenecientes a modos de producción diferentes. Cuando se trata de sistemas sociales iguales, como es el caso, no parece producirse ese efecto, sino más bien el contrario: la intensificación del control sobre la población, que aquí se traduce en la feudalización y la intervención sobre las comunidades autóctonas, hasta entonces más o menos autónomas respecto de los principales poderes feudales. Por último, habría que destacar que la frontera no consiguió ser una línea estanca, sino que las relaciones entre las poblaciones se mantuvieron fluidas, incluso en momentos de cierta tensión⁹⁸. En otras palabras, la región fronteriza, la *periferia interior*, siguió siendo más similar entre sus partes que éstas respecto a las áreas centrales de los espacios políticos en donde se incluían las distintas comarcas.

⁹⁸ Todavía en 1515, el rey don Manuel tiene a bien que los habitantes de Sayago y Aliste puedan llevar consigo de la villa de Miranda do Douro materiales por valor de 1.000 reales y para uso propio “pella muita vezinhança que pella terra de Sayaguo e d’Aliste dos regnos de Castella tem com a nossa villa de Miranda do Douro, que he nossa comarqua, muitas vezes hos moradores das dictas terras, pera suas necessidades, trazem a vender a dicta villa mantimentos e outras cousas”, PALMEIRÃO, Cristina María Gomes Da Costa, *Os forais de Miranda (1286-1510)*, Miranda do Douro, 1994, doc. 13.